 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No. 3447	FECHA: 02 DIC 2016	PAGINA Nº: 1
---------------------	--------------------	--------------

Por la cual se modifica la Resolución N°002217 del 05 de diciembre de 2007, por la cual se le concede licencia de funcionamiento a un establecimiento educativo.

LA SECRETARIA DE DESPACHO, ÁREA DIRECCION EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, Ley 715 del 21 de 2001, Decreto 3433 de 2008 el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.3.2.1.9 del Decreto 1075 del 2015 establece que: *“Modificaciones. Las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles de educación ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tales efectos, el titular de la licencia presentará la solicitud, a la que anexará los soportes correspondientes...”*

Que la Señora Marly Oslavia Carreño Bueno, identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.396.656 expedida en Cúcuta, actuando como representante legal del establecimiento educativo “Centro Educativa Chavitos, Jugando y Creando Mejores ciudadanos” mediante escrito radicado en el SAC20626 24-OCT-16, solicito a la Secretaría de Despacho Área Dirección Educativa del municipio de San José de Cúcuta que se modifique la Resolución N°002217 del 05 de diciembre de 2007, por la cual se concede licencia de funcionamiento al establecimiento educativo por ampliación de la oferta educativa y cambio de sede.


Que este Despacho una vez analizada la información aportada por el establecimiento educativo y el concepto técnico emitido por la Supervisora de Educación Adela Rico Caicedo encuentra que el establecimiento educativo, ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la modificación de la resolución.

Este Despacho en Merito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo Primero de la Resolución N°002217 del 05 de diciembre de 2007 el cual quedará así: “Conceder Licencia de Funcionamiento al Centro Educativo Chavitos, Jugando y Creando Mejores Ciudadanos, ubicado en la Calle 7N # 12E-96 Barrio Los Acacios, Registro de Inscripción PEI N°388 del 09 de noviembre de 2007, Código DANE 354001012017, Zona Urbana, Jornada Mañana y Tarde, Propietaria Marly Oslavia Carreño Bueno identificada con la Cédula de Ciudadanía N°60.396.656 expedida en Cúcuta, NIT 60396656-9 que ofrece Educación Formal en los niveles de Preescolar: (Prejardin, Jardín y Transición) y Educación Básica Primaria (1°, 2°, 3°,4° y 5°)

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo segundo de la Resolución N° 002217 del 05 de diciembre de 2007, el cual quedara así: “en desarrollo con los dispuesto en el Artículo 2.3.3.1.3.3. del Decreto 1075 del 2015, al “Centro Educativo Chavitos, Jugando y Creando Mejores Ciudadanos” podrá desarrollar los programas y planes de estudio de la educación formal propuesta en el PEI y expedir certificados y títulos, a quienes hayan alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legales o reglamentarios definidos.”

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso


RESOLUCIÓN No: 3447	FECHA: 02 DIC 2016	PAGINA N°: 2
----------------------------	---------------------------	--------------

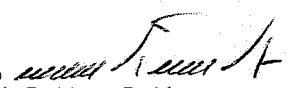
ARTICULO TERCERO: Notificar por conducto de la Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico de esta Secretaría la presente Resolución al representante legal o directora del establecimiento educativo o a su apoderado haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos del código del Procedimiento Administrativo vigente y a la oficina de Planeación Educativa y Cobertura para efectos de la actualización del registro respectivo.


ARTICULO CUARTO: la Resolución N°002217 del 05 de diciembre de 2007, tiene plenos efectos legales en cuanto a los Artículos que no fueron objeto de modificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los, **02 DIC 2016,**


INDIRA YAZMIN PEREZ PEREZ
 Secretaria de Despacho Área, Dirección Educativa


 Calixto Ramón Rodríguez Rodríguez
 Subsecretario de Investigación y Desarrollo Pedagógico

Reviso: Pilar Trujillo Suárez
 Asesora Jurídica SEMCUCUTA 
 Proyecto: Adela Rico Caicedo
 Supervisora de la SEM. 